PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 P	esetas
Semestre	85	
Aão	160	-
Ayuntamientos de la provincia, año	140	_

as suscripciones se solicitarán de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

fuera podrán hacerse remitiendo el importe giro postal u etro medie.

Todos los pagos se verificarán a Admón. de Arbitrios Provinciales (Dipatación Provincial)

Les números que se reclamen después de transen-cridos sustro dás: desde su publicación sólo se ser-virán al precio de venta, e sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de stros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago,

documento oncial que se instança pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán razón de 4 pesetas por linea o fracción. Al original ompañará un sello móvil de UNA peseta y otra tasas provinciales de 8º25 ptas, por cada inserción, antilicación de números extraos-

de tasas provinciales de \$'25 ptas, por cada inserción, Los derechos de publicación de números extraosdinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertorna previo abono o cuando hava persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará está prevenido las de más que a está prevenido las de la primera del BOLETIN respectivo como comprobante, significando de la compaña del BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Solatim Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cosmes... 1, donde permanecerá basta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-gad, de conservar los núraros de este Bolaris, coleccionados ordenada-ssente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembra de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.365

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Acampo de la Sorolla» (paridera de Bocheta), señalándose como zona infecta el término municipal de Fuentes de Ebro y como zo na sospechosa los términos muni-cipales de Rodén, Mediana de Aragón, El Burgo de Ebro, Villafranca de Ebro, Pina de Ebro, Osera de Ebro y Quinto de Ebro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 17 de diciembre del mismo año).

Se invita a los propietarios de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina a que soliciten de la Jefatura Provincial de Ganadería, con la máxima urgencia, la vacunación de los animales comprendidos en las zonas infecta y sospechosa, en la inteligencia de que los animales vacunados podrán circular libremente transcurridas dos semanas de la aplicación de la vacuna, quedando inmovilizados durante sesenta días después del último caso de fiebre aftosa los animales comprendidos en las zonas infecta y sospechosa que no sean vacunados.

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 28 de octubre de 1948.

El Gobernador civil. Tomás Romojaro Sánchez

SECCION OUINTA

Núm. 5.361

Inspección Provincial de Farmacia

En cumplimiento de las Ordenes de la Dirección General de Sanidad de 23 de enero de 1946 y 2 de abril del mismo año, en el Boletin Oficial del Estado

núm. 297, del día 23 del mes en curso. el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) transcribe relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y de antigüedad (de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes arriba citadas), entre las que figuran las siguientes de esta provincia:

Partido farmacéutico: Fabara.

Forma de provisión: Méritos. Categoría: Cuarta.

Dotación: 7.500 pesetas. Municipios que integran el partido: Fabara.

Familias de la Beneficencia muni-cipal: 23 Censo: 2.048

Partido farmacéutico: Fuentes de Ebro. Forma de provisión: Méritos.

Categoria: Primera. Dotación: 2.750 pesetas.

Municipios que integran el partido: Fuentes de Ebro, El Burgo, Mediana y Rodén.

Familias de la Beneficencia municipal: 90. Censo: 5.278.

De acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuídas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales como mínimo.

Lo que se hace público para general

conocimiento y cumplimiento de la Orden de 2 de abril de 1946, publicada en el Boletin Oficial del Estado del

día 7 del mismo mes y año.

Zaragoza, 27 de octubre de 1948.—
El Jefe provincial de Sanidad, accidental, (ilegible).

Núm. 5.366

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

En cumplimiento de la condición primera de la concesión otorgada en 1.º de marzo de 1948 a «Textil Tarazona», S. A., de un aprovechamiento hidro-eléctrico del río Morca en término de Añón (Zaragoza), dicha entidad presenta un proyecto de contraembalse en el desague del salto con el fin de norma-

lizar los riegos de Añón y Litago.

La capacidad obtenida para el embalse es de 8,954 metros cúbicos. El cerramiento del vaso se proyecta con una presa de gravedad de 67'90 metros de longitud en coronación. Se proyectan, con fin de poder distribuir las aguas entre los pueblos de Añón y Litago, dos tomas: una enlazada con el riego de Litago, con derivación lateral del canalillo conductor, y la segunda que devuelve las aguas al barranco Morca para el ulterior aprovechamiento por los regantes de Añón, sirviendo además de desagüe de fondo del embalse, ubicada por lo tanto a la cota más profunda de éste.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, para que puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días consecutivos y naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, n.º 22,

Zaragoza).

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.-El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.341

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por Mariano Fuentes Molinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 30 de junio último, desestimando reclamación contra la inclusión acordada por el Excmo. Avuntamiento de Zaragoza en el padrón de solares de 1946, de tres parcelas del recurrente sitas en la partida del «Rabal», de este término muni-

Lo que se anuncia para conocimiento

de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de octubre de 1948.-El Secretario del Tribunal, C. Espín.

Núm. 5.352

Distrito Forestal de Zaragoza

SERVICIO DE LA MADERA

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que anuncian las subastas de maderas. y leñas sin que en el correspondiente anuncio se haga constar que la misma se hará con sujeción al tope máximo que establece el Decreto de 2 de abril de 1948 en relación con la Ley de 10 de octubre de 1946 y Orden de la Dirección General de Montes de 9 de junio último, se previene que quedarán sin efecto alguno las subastas que se celebren sin que en su anuncio se haya

hecho constar lo anteriormente dicho. Zaragoza, 29 de octubre de 1948. El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

or los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Agrupación de pueblos del partido 5.184.—Cariñena. (Año 1949)

Matricula industrial

5.269.—Godojos. (Año 1949) 5.269.—Lumpiaque. (Año 1949) 5.270.—Paniza

5.271.-Lécera. (Año 1949)

5.281.—Biel. (Año 1949) 5.282.—Fuencalderas. (Año

1949)

5.283.—Calatayud. (Año 1949) 5.284.—Lucena de Jalón.

(Año 1949) 5.285. - Daroca. (Año 1949)

5.286.-Bardallur. (Año 1949)

5.288.—Luceni. (Año 1949) 5.289.—Mallén. (Año 1949)

5.290.—Lituénigo. (Año 1949) 5.291.—Litago. (Año 1949) 5.304.—Undués de Lerda 5.306.—Illueza. (Año 1949)

5.311.-Murero. (Año 1949)

Ordenanzas fiscales

5.270.—Paniza. (Año 1949)

Padrón de edificios y solares

5.285.-Daroca. (Año 1949)

5.305.—Belchite

5.308. - Ateca. (Año 1949)

Padrón de vehículos

5.286.—Bardallur. (Año 1949).

Padrón de riqueza agricola

5.284.-Lucena de Jalón. (Año 1949)

Padron de rústica y pecuaria

5.284.-Lucena de Jalón. (Año 1949)

Padrón de vehículos con motor mecánico

5.270.—Paniza. (Año 1949)

5.271.—Lécera. (Año 1949) 5.289.—Mallén. (Año 1949) 5.306.—Illueca. (Año 1949)

5.308.-Ateca. (Año 1949)

Presupuesto municipal ordinario

5.306.—Illueca. (Año 1949) 5.250.—Acered.

Proyecto de presupuesto municipal ordi-

5.264. - Valpalmas. (Año 1949)

5.270.—Paniza. (Año 1949) 5.307.—Figueruelas. (Año 1949)

Reparto de rústica y pecuaria

5.267.—Lorbés. (Año 1949)

5.269.—Lumpiaque

5 270.—Paniza

5.284.—Calatayud. (Año 1949) 5.289.—Mallén. (Año 1949)

5.290.—Lituénigo. (Año 1949) 5.291.—Litago. (Año 1949)

5.304. — Undués de Lerda

Reparto de urbana

nario

5.266.—Calatorao. (Año 1949)

5.267.-Lorbés. (Año 1949)

Padrón de rústica

5.266. - Calatorao. (Año 1949)

5.287.-Paracuellos de Jiloca

5.306.—Illueca. (Año 1949) 5.308.—Ateca. (Año 1949)

5.310. - Alagón. (Año 1949)

0

Núm. 5.303 LA MUELA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba interinamente, en virtud de haber sido nombrado en propiedad para otro partido, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, cuya dotación, censo ganadero y demás características se expresan a continuación:

Pueblos que componen el par-· tido: La Muela.

Dotación: Titular, 2.000 pesetas. Reconocimiento domiciliario de reses

porcinas: 2.000 pesetas.

Número de cabezas de ganado a efectos de igualas: Caballar y mular, '220 cabezas; vacuno, 4 idem; asnal, 30 idem; lanar y cabrio, 5.000 idem.

Y para su provisión con carácter interino se anuncia a concurso, por espacio de quince días, conforme a las prescripciones del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y el de Empleados municipales.

La Muela, 23 de octubre de 1948.—El Alcalde. Timoteo Marco.

Núm. 5.335 MALLEN

La Corporación municipal de mi presidencia, en su sesión ordinaria de 15 de julio último, adoptó el acuerdo de realizar las siguientes obras públicas muni-

cipales:

Primera. Escuelas nacionales: Reparación de sus fachadas, escaleras de entrada, sustitución de puertas y ventanas y alguna reforma interior, por exigirlo el estado del edificio, para cuyas obras se calcula un gasto aproximado de 30.000 pesetas-

Segunda. Casa Consistorial: Reformas en la puerta principal, patio, barandilla de escalera, sala de sesiones y oficinas municipales, para cuyas obras se calcula su gasto aproximado de 30.000 pesetas.

uu gasto aproximado de 30.000 pesetas.
Tercera. Báscula municipal: Sustitución de la existente, de una capacidad de peso de 8.000 kilos, por otra nueva que alcance una fuerza de 20.000 kilos, susceptible del peso de camiones, en cuya operación se calcula la inversión de unas 30.000 pesetas.

Cuarta. Monumento a los Caídos: Obra de nueva instalación concebida por el Ayuntamiento en años anteriores, para la que se calcula un gasto aproxi-

mado de unas 20.000 pesetas.

Para la ejecución de las obras primera y cuarta existe crédito presupuesto en el del corriente ejercicio y liquidaciones de los anteriores, pero resulta insuficiente, y para las segunda y tercera se carece de él, por lo que se habilitará el necesario para sufragarlas mediante los oportunos expedientes de suplemento y de habilitación contra la existencia en caja sobrante de ejercicios anteriores y sin aplicación para el pago de otras atenciones, habiéndose de llevar a efecto por subasta o concurso algunas, y por contratación directa otras, según previene la vigente legislación en la materia.

Y en cumplimiento de los preceptos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, se hacen públicos estos acuerdos para conocimiento general y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse para ante el Ayuntamiento en elplazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y presentarse en la Secretaría municipal.

Mallén, 25 de octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.337 VILLANUEVA DE IJLOCA

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este pueblo de Villanueva de Jiloca y sus agrupados Nombrevilla, Retascón, Val de San Martín y Valdehorna, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, más 3.577 pesetas por reconocimiento de cerdos, abriéndose concurso para su provisión accidental durante el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación. Los solicitantes acompañarán a la solicitud documento que acredite los méritos y servicios prestados.

Villanueva de Jiloca, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, Florencio Soler.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.190

REGTO. INFANTERIA BADAJOZ Núm. 26

TOLOSANA RECAJ (Mariano), hijo de Francisco y de Felipa, natural de Erla (Zaragoza), avecindado en Cornellá de Llobregat (Barcelona), calle Rambla Solana, núm. 55, con familiares en el pue-blo de Erla (Zaragoza), de 22 años de edad, de profesión chofer, soltero, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba despoblada, boca regular, color sano, y sin señas particulares, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, de guarnición en la plaza de Figueras (Gerona), D. Plácido Alfonso Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el expediente judicial que al mismo se le instruye por el presunto delito de deserción, con el núm. 132-4-48, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, de esta jurisdicción, se tenga en cuenta la presente requisitoria para caso de que el precitado individuo se presente o sea habido, se comunique a este Juzgado y se ponga a

su disposición.

Figueras a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Plácido Alfonso.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarades rebeldes y de incurrir en las demés sesponsabilidades legales, de no presentarze los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a sontar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial p ante el Juez o Tribunal que se senala, se les elta, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busea, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de disho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjutetamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento William de Warina.

Núm. 5.347

ISRAEL MARTINEZ (Juan-Esteban), de 35 años, soltero, guarnicionero, hijo de Andrés y Felisa, natural de Cazorla, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 323 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria e ingresar en prisión.

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 5.278 BELCHITE

Cédula de emplazamiento

Se emplaza a Joaquín Coello Buendía, mayor de edad, casado, de profesión barbero, natural de Mestanza (Ciudad-Real) domiciliado últimamente en Belchite, de donde se ausentó en el mes de septiembre del pasado año, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 44 de 1947 que se le sigue en su contra, por abandono de familia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de este día.

Belchite a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, David Rubio.—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 5.363 TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela

y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 151 de 1948, por muerte de Juan Equiza, de 19 años, soltero, pastor, que se dice es natural de Elcano (Navarra), cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se hallaba sirviendo como pastor en el pueblo de Cadreita, de este partido, para el vecino del mismo Pedro Sáez Cas-tillejo, y que falleció el día 17 del pasado mes de septiembre en término de dicha localidad al ser alcanzado por el tren correo de Zaragoza a Pamplona; en cuyo sumario he acordado librar el presente citando a las personas que sean parientes más próximos del finado, así como a cuantas otras puedan aportar algún dato para llegar a conocerlas, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este luzgado de instrucción a prestar declaración, y, en su ca-so, hacerles el ofrecimiento del sumario a tenor de lo dispuesto en el articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carmelo Quintana Redondo.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

Núm. 5.339

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles de la causa seguida ante este Juzgado con el número 22 de 1946, sobre hurto, contra Pascual Cortés Garcés, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes-muebles y semovientes embargado a dicho penado, que obran depositados en el vecino de Luesia Valentín Garcés Cortés:

Dieciséis ovejas, a 425 pesetas una, que han sido tasadas en 6.800 pesetas.

Un borrego primal, tasado igualmente en 350.

Cinco corderos, tasados a 175 pesetas cada uno, en 875.

Cinco corderas, tasadas en 300 pesetas cada una, en 1.500.

Cinco cabras, tasadas en 350 pesetas cada una, en 1.750

Un cabrito, tasado en 175 pesetas, en 175.

Un macho cabrío, tasado en 350. Dos pieles de oveja, tasadas cada una en 9 pesetas, en 18.

Treinta kilos de lana, a 11'70 pesetas kilo, en 351.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 16 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este luzgado, haciéndose para tal acto las advertencias si-

1.ª Que para tomar parte en Ja subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por 10 menos del valor de los bienes que se subastan y acreditar su personalidad.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

3.ª Que los bienes se hallan depositados donde se dice al principio.

Dado en Sos del Rey Católico a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Leonardo Salvo.—El Secretario, José G.ª Garín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.211

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en juicio verbal de faltas número 60-1948, seguido contra Angel Arnal Agustín, sobre desobediencia a agente de la Autoridad, en virtud a ser firme la sentencia e ignorado el paradero del interesado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a 20 de octubre de 1948. — El Secretario, Miguel M. Pereiro.

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio-verbal de faltas número 60-1948, seguido contra Angel Arnal Agustín:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10'80 pesetas; idem de los Agentes judiciales, 4'50; reintegros del papel invertido, 3; multa, 50; peritos, 14.

Ejecución de sentencia: Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 9'60 pesetas; Agentes judiciales, 2'65; total, 94'55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado en dicho juicio Angel Arnal Agustín, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Miguel M. Pereiro.

Núm. 5.298

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el núm. 501-48 se ha tramitado ante este Juzgado contra Armando Elía Lecea, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«En Zaragoza a 21 de octubre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Armando Elía Lecea, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno Armanto Elía Lecea, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor, indemnización de 100 pesetas a María González Alvarez, y pago de la mitad de las costas del juicio, y debiendo absolver como absuelvo a María González Alvarez, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado Armando Elía Lecea, mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco de Asís Sancho Rebullida».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.301

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente requiero y ruego a Gloria Cagidos Fernández, de 24 años de edad, casada, feriante, hija de Bruno y Petra, natural de Logroño y sin domicilio fijo, que fué lesionada en la calle de la Virtud de esta ciudad, frente al número 5, por Petra Durán Ledesma y otras, el día 18 del actual, a las once y quince horas, a fin de que dentro del término de cinco días se persone en este Juzgado municipal núm. 3 (sito en Predicadores, núm. 60), al objeto de ser reconocida por el Médico forense del mismo.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.294

TAUSTE

D. Antonio Royo Causí, Juez comarcal sustituto de la villa de Tauste;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas contra Manuel Hernández del Corral, por estafa, cuyo encabezamiento del acta y parte dispositiva de la sentencia es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Tauste a 22 de octubre de 1948; ante el señor Juez comarcal sustituto D. Antonio Royo Causí, con asistencia del señor Fiscal propietario, D. Pascual Aznárez Miguel, y presente Secretario, comparece el perjudicado Mariano Moreno García, de 34 años, residiendo en Tauste; deja de comparecer el denunciado, no obstante estar citado en-forma, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Hernández del Corral a veintinueve días de arresto menor, pago de indemnización civil e imposición de costas, todo ello a tenor del artículo 587, párrafo 3.º del Código Penal vigente.

Así por esta mi sentencia, definitiva mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Royo».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Tauste a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez comarcal sustituto, Antonio Royo.—El Secretario, Gregorio Bermúdez.

TIP HOGAR PIGNATRIAL